

ACTA ACUERDO

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 11 días del mes de Noviembre de 2016, se reúnen, por una parte, el **SINDICATO DE MECÁNICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPUBLICA ARGENTINA (SMATA)**, representada en este acto por los Sres. Ricardo Pignanelli en su carácter de Secretario General, Mario Manrique en su carácter de Secretario General Adjunto, Ricardo De Simone en su carácter de Secretario Gremial, Héctor Chaparro en su carácter de Secretario del Interior, Gustavo Auteda en su carácter de Sub. Secretario de Higiene y Seguridad y el Dr. Guillermo Moran en su carácter de asesor legal de la paritaria, constituyendo domicilio en la Av. Belgrano 665, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y por la otra, la **ASOCIACION DE CONCESIONARIOS DE AUTOMOTORES DE LA REPUBLICA ARGENTINA (ACARA)**, representada en este acto por el Dr. Martin Goñi, en su carácter de apoderado, constituyendo domicilio en Lima 265, Piso 3, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conjuntamente denominadas **“LAS PARTES”**, quienes manifiestan y acuerdan lo siguiente:

**PRIMERO:** LAS PARTES acuerdan que se aplicara a partir del 01/10/2016 un incremento sobre los valores de los salarios básicos que regían hasta el 30/09/2016, conforme los montos que se detallan en la escala salarial que como Anexo I se adjunta al presente, que firmado también por las partes forma parte integrante e indivisible del presente Acta Acuerdo. Los nuevos valores regirán para los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 2016.-

**SEGUNDO:** LAS PARTES acuerdan que se abonara a todos los trabajadores un bono por única vez de naturaleza no remunerativa por la suma de pesos dos mil (\$2.000.-), pagadero el día 20/12/2016. Se deja aclarado que aquella concesionaria que no pueda realizarlo en un solo pago, podrá abonarlo en dos (2) cuotas iguales y consecutivas de pesos mil

RECIBIDO 16/11/16  
Sistema de verificación

Guillermo E. Moran  
Abogado  
Tº 39 Nº 539  
C.P.A.C.F.

RICARDO JORGE DE SIMONE  
Secretario Gremial  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.

HECTOR M. CHAPARRO  
SECRETARIO DEL INTERIOR  
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL  
S.M.A.T.A.

Gustavo Auteda  
Subsecretario Gremial de  
Higiene y Seguridad en el Trabajo  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.

MARIO ROBERTO MANRIQUE  
SECRETARIO GENERAL ADJUNTO  
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL  
S.M.A.T.A.

RICARDO ALBERTO PIGNANELLI  
Secretario General  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.

(\$1.000.-), pagaderas la primera de ellas el día 20/12/2016 y la segunda el día 20/01/2017.-

**TERCERO:** Las Partes comprometen su mayor esfuerzo en mantener armoniosas y ordenadas relaciones, que permitan atender las exigencias tanto de la Empresa como de los Trabajadores. En este contexto se comprometen a fomentar y mantener la paz social, evitando adoptar medidas de fuerza que atenten contra dichos objetivos.-

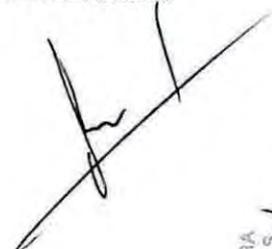
**CUARTO:** Cualquiera de las partes podrá presentar este documento ante las autoridades del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y solicitar su homologación. Sin perjuicio de ello, lo aquí pactado es de cumplimiento inmediato y obligatorio para las partes desde su firma, por efecto de lo dispuesto en el artículo 959 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.-

No siendo para más, y en prueba de conformidad, se firman cinco (5) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados al inicio del presente.-

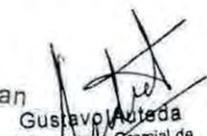
Por S.M.A.T.A.:

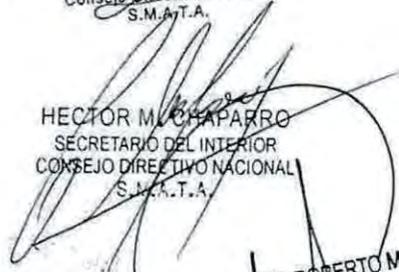
  
RICARDO JORGE DE SIMONE  
Secretario Gremial  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.

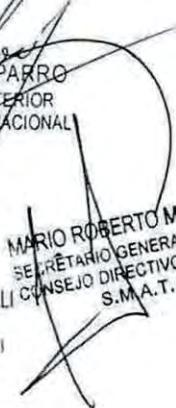
Por A.C.A.R.A.:



  
Guillermo E. Moran  
Abogado  
T° 39 F° 539  
C.P.A.C.F.

  
Gustavo A. Audea  
Subsecretario Gremial de  
Higiene y Seguridad en el Trabajo  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.

  
HECTOR M. CHAPARRO  
SECRETARIO DEL INTERIOR  
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL  
S.M.A.T.A.

  
MARIO ROBERTO MANRIQUE  
SECRETARIO GENERAL ADJUNTO  
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL  
S.M.A.T.A.

  
RICARDO ALBERTO PIGNANELLI  
Secretario General  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.

  
LIC. NATALIA VELLA ALBA LASTRA  
D.F.L. N° 2 - D.N.C. - D.I.F.T. - M.T.E. y S.S.  
**RECIBIDO** 16/11/16  
Sujeto a verificación



# Sindicato de Mecánicos y Afines del Transporte Automotor de la Rep. Argentina

Personería Gremial N° 85, Extendida por Resolución N° 10/56 D.N.T. a todo el Territorio de la República Argentina  
( Afiliado a la C.G.T., CSIRA e Industrial Global Union )

Av. Belgrano 665 - Tel (011) 4340-7400 - Capital Federal

## Convenio Colectivo de Trabajo N° 740/16 SMATA / A.C.A.R.A.

| (Personal de servicios del Automotor. Su división por Categorías. Art. 10)                      |              | 01/10/2016   |
|---|--------------|--------------|
| Especialista Múltiple Superior en Servicios   | \$ 18.071,53 | \$ 18.704,03 |
| Especialista Superior en Servicios  | \$ 15.995,23 | \$ 16.555,07 |
| Especialista en Servicios   | \$ 14.603,32 | \$ 15.114,44 |
| Experto en Servicios  | \$ 13.771,08 | \$ 14.253,07 |
| Ayudante en Servicios   | \$ 10.861,30 | \$ 11.241,45 |
| (Personal de Administrativo. Su división por Categorías. Art. 12)                               |              |              |
| Administrativo Múltiple Especializado   | \$ 18.071,53 | \$ 18.704,03 |
| Administrativo Especializado  | \$ 16.132,15 | \$ 16.696,78 |
| Administrativo Calificado   | \$ 14.409,34 | \$ 14.913,67 |
| Administrativo Auxiliar   | \$ 13.393,98 | \$ 13.862,77 |
| Administrativo Básico   | \$ 10.861,30 | \$ 11.241,45 |
| Lavador   | \$ 12.759,92 | \$ 13.206,52 |
| Maestranza A  | \$ 10.165,37 | \$ 10.521,15 |
| Vendedores  |              |              |
| Vendedor y/o Promotor de Ventas (Mínimo garantido)  | \$ 11.294,75 | \$ 11.690,06 |
| Vendedor y/o Promotor de Planes de Ahorro (Mínimo Garantido). Vendedor itinerante de repuestos. | \$ 9.035,90  | \$ 9.352,15  |

Vendedores: Tienen garantizado un mínimo del 0,5% de comision sobre el precio de venta , exento de impuestos.

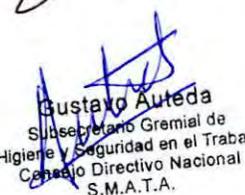
Administrativo Multiple Especializado y Especialista Multiple Superior en Servicios: Deberan estar clasificados en esta categoria no menos del 10% del personal.

**Bono por Única Vez, No Remunerativo, de \$ 2.000-, pagadero el día 20 de Diciembre de 2016.**

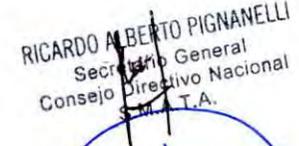
**Excepcionalmente, aquellas empresas que no puedan abonarlo en un solo pago, podrán optar por hacerlo en dos veces, \$1.000- el día 20 de diciembre de 2016 y \$1.000- el día 20 de enero de 2017.**

LIC. NATALIA VILLARBA LASTRA  
CPL N° 2 - INCC - DNRT - M.T.E. y S.S.  
RECIBIDO 16/11/16  
Sujeto a verificación

  
RICARDO JORGE DE SIMONE  
Secretario Gremial  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.

  
Gustavo Auteda  
Subsecretario Gremial de  
Higiene y Seguridad en el Trabajo  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.

  
Javier Ditto  
Subsecretario Gremial  
de Convenios y Leyes Laborales  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.

  
RICARDO ALBERTO PIGNANELLI  
Secretario General  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.

  
MARIO ROBERTO MANRIQUE  
Secretario General Adjunto  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.

  
HECTOR M. CHAPARRO  
SECRETARIO DEL INTERIOR  
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL  
S.M.A.T.A.

**ART. 21 - ASIGNACION REMUNERATORIA VACACIONAL**

130 HORAS POR AÑO DEL SALARIO BASICO A RAZON DE (10,83 HS. POR MES ) MAS LA ANTIGÜEDAD

**ART. 37 - ASIGNACION POR TRANSPORTE**

EL PERSONAL QUE UTILICE TRANSPORTE PUBLICO DEBERA PRESENTAR LOS COMPROBANTES (BOLETOS) O DECLARACION JURADA DE GASTOS, EXTENDIDA POR EL TRABAJADOR, EL PERSONAL QUE UTILIZA TRANSPORTE PROPIO, SE LE RECONOGERA EL MISMO GASTO EN QUE HUBIERA INCURRIDO DE HABER UTILIZADO EL TRANSPORTE PUBLICO.

**ART. 38 ADICIONALES**

**A) ADICIONAL POR ANTIGÜEDAD**

| AÑOS | %  | AÑOS | %  | AÑOS | %  |
|------|----|------|----|------|----|
| 2    | 3  | 12   | 18 | 22   | 33 |
| 4    | 6  | 14   | 21 | 24   | 36 |
| 6    | 9  | 16   | 24 | 26   | 39 |
| 8    | 12 | 18   | 27 |      |    |
| 10   | 15 | 20   | 30 |      |    |

**B) POR IDIOMA EXTRANJERO 4% SOBRE EL SUELDO BASICO DE LA CATEGORIA EN LA QUE SE ENCUENTRE CLASIFICADO.**

**C) POR TITULO HABILITANTE 10% SOBRE EL SUELDO BASICO DE LA CATEGORIA EN LA QUE SE ENCUENTRE CLASIFICADO.**

**ART. 39 SUBSIDIOS CONVENIO S.M.A.T.A. - A.C.A.R.A.**

**a) POR FALLECIMIENTO DE CONYUGE E HIJOS 25% DEL SUELDO BASICO MENSUAL DE LA CATEGORIA DEL ESPECIALISTA MULTIPLE SUPERIOR EN SERVICIOS.**

**b) POR FALLECIMIENTO DE PADRES 25% DEL SUELDO BASICO MENSUAL DE LA CATEGORIA DEL ESPECIALISTA MULTIPLE SUPERIOR EN SERVICIOS.**

**c) POR FALLECIMIENTO DE PADRES POLITICOS A CARGO 15% DEL SUELDO BASICO MENSUAL DE LA CATEGORIA DEL ESPECIALISTA MULTIPLE SUPERIOR EN SERVICIOS.**

**d) POR FALLECIMIENTO DE HERMANOS 15% DEL SUELDO BASICO MENSUAL DE LA CATEGORIA DEL ESPECIALISTA MULTIPLE SUPERIOR EN SERVICIOS.**

**ART. 59 CONDICIONES ESPECIALES**

**A) PARA LA REGION PATAGONICA:** TODOS LOS TRABAJADORES COMPRENDIDOS EN ESTA CONVENCION COLECTIVA DE TRABAJO QUE REALIZAN TAREAS EN FORMA PERMANENTE O TRANSITORIA EN LAS PROVINCIAS DEL NEUQUEN, RIO NEGRO, CHUBUT, SANTA CRUZ Y TIERRA DEL FUÉGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR, PERCIBIRAN UN ADICIONAL DEL VEINTE (20%) POR CIENTO SOBRE LOS SALARIOS BASICOS DEL CONVENIO, EN EL CASO DE LOS VENDEDORES Y/O PROMOTORES DE VENTAS QUE TRABAJEN EN ESTA REGION, LA

GARANTIA SALARIAL MINIMA SE INCREMENTARA EN UN VEINTE (20%) POR CIENTO. DICHA GARANTIA ES CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTICULO 14.

ROBERTA MICALBA LASTRA  
SECRETARIA Gremial  
El 16/11/16  
RECEBIDO  
Sueldo e verificación

RICARDO JORGE DE SIMONE  
Secretario Gremial  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.

Gustavo Auteda  
Subsecretario Gremial de  
Higiene y Seguridad en el Trabajo  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.

Javier Ditto  
Subsecretario Gremial  
de Convenios y Leyes Laborales  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.

RICARDO ARBATO PIGNANELLI  
Secretario General  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.

MARIO ROBERTO MANRIQUE  
Secretario General Adjunto  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.  
HECTOR M. CHAPARRO  
SECRETARIO DEL INTERIOR  
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL  
S.M.A.T.A.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

**Disposición**

**Número:** DI-2016-138-E-APN-DNRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jueves 22 de Diciembre de 2016

**Referencia:** Expediente N° 1.742.929/16

VISTO el Expediente N° 1.742.929/16 del Registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, la Ley N° 14.250 (t.o. 2004), la Ley N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, y CONSIDERANDO:

Que a fojas 5/6 del Expediente N° 1.742.929/16 obra agregado el Acuerdo celebrado, en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo N° 740/16, entre el SINDICATO DE MECÁNICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPUBLICA ARGENTINA (SMATA), y la ASOCIACIÓN DE CONCESIONARIOS DE AUTOMOTORES DE LA REPUBLICA ARGENTINA, cuya homologación las partes solicitan conforme lo dispuesto por la Ley N° 14.250 (t.o. 2004).

Que mediante el referido Acuerdo las partes pactan nuevas condiciones económicas para los trabajadores comprendidos en el citado Convenio Colectivo de Trabajo, con vigencia desde el 1 de octubre de 2016, conforme los detalles allí impuestos.

Que el ámbito de aplicación del referido instrumento se corresponde con el objeto de la representación empleadora signataria, como así con los ámbitos de representación personal y actuación territorial de la Entidad Sindical firmante, emergentes de su Personería Gremial.

Que procede así indicar que se encuentran cumplimentados los recaudos formales exigidos por la Ley N° 14.250 (t.o. 2004).

Que de las cláusulas pactadas no surge contradicción con el Orden Público Laboral.

Que la Asesoría Legal de la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo de este Ministerio, tomó la intervención que le compete.

Que por lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo de homologación del mentado Acuerdo.

Que una vez ello, procede remitir las actuaciones a la Dirección Nacional de Regulaciones del Trabajo a los fines de evaluar la procedencia de practicar el cálculo de la base promedio de remuneraciones y topes indemnizatorios, conforme lo dispuesto por el Artículo 245 de la Ley de Contrato de Trabajo.

Que las facultades de la suscripta para resolver en las presentes actuaciones, surgen de las atribuciones otorgadas por el Decreto N° 186/16.

Por ello,

LA DIRECTORA NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO  
DISPONE:

ARTICULO 1º.- Declarar homologado el Acuerdo celebrado entre el SINDICATO DE MECÁNICOS Y



AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPUBLICA ARGENTINA, y la ASOCIACIÓN DE CONCESIONARIOS DE AUTOMOTORES DE LA REPUBLICA ARGENTINA, obrante a fojas 5/6 del Expediente N° 1.742.929/16, conforme lo previsto en la Ley N° 14.250 (t.o. 2004).

ARTICULO 2°.- Gírese a la Dirección General de Registro, Gestión y Archivo Documental dependiente de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN. Cumplido, pase a la Dirección de Negociación Colectiva, a fin de que el Departamento Coordinación registre el instrumento obrante a fojas 5/6 del Expediente N° 1.742.929/16.

ARTICULO 3°.- Notifíquese a las partes signatarias. Posteriormente, remítase las actuaciones a la Dirección Nacional de Regulaciones del Trabajo a los fines de evaluar la procedencia de practicar el cálculo de la base promedio de remuneraciones y topes indemnizatorios, conforme lo dispuesto por el Artículo 245 de la Ley de Contrato de Trabajo. Cumplido, procédase a la guarda conjuntamente con el legajo del Convenio Colectivo de Trabajo N° 740/16.

ARTICULO 4°.- Hágase saber que en el supuesto que este MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL no efectúe la publicación gratuita del instrumento homologado, y de esta Disposición, las partes deberán proceder de acuerdo a lo establecido en el Artículo 5 de la Ley N° 14.250 (t.o. 2004).

ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Digitally signed by SOSA Sara Graciela  
Date: 2016.12.22 12:43:28 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Sara Graciela Sosa  
Directora Nacional  
Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo  
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564  
Date: 2016.12.22 12:42:14 -0300